

INFORME CITADORA: El Espinal, 21 de octubre de 2020. En la fecha se deja constancia que, atendiendo lo ordenado mediante providencia que precede, al ingresar a la plataforma de Tyba en el Registro Nacional de personas emplazadas, se requiere la identificación de los emplazados, hasta tanto no se suministre las cedula de ciudadanía de todos los demandados, no es posible dar cumplimiento a lo ordenado. PROVEA

DEYSI MELO GOMEZ
Citadora

MARTHA ELENA GARAY
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), Veintiuno (21) de octubre de dos mil Veinte (2020)

En orden a resolver Dispone:

Atendiendo el informe secretarial que precede, se exhorta a la parte actora para que aporte a la actuación el número de cédula que identifica a cada una de las personas que integran la parte pasiva, con la finalidad de proceder a la inclusión en la plataforma de personas emplazadas de la Rama Judicial a los demandados que indica el demandante desconoce su lugar de notificación.

Una vez se obtenga lo solicitado por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en proveído anterior.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2019-00158-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 083, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria